

Departamento de Agricultura

Santurce, Puerto Rico

RESOLUCIONES CONJUNTAS APROBADAS

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO
116 AÑO 2009	Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Número sesenta (60) del 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, del Predio de Terreno marcado con el Número uno (1) en el Plano de Subdivisión de la finca "Barrancas", sita en el Barrio Barranca del término municipal de Barranquitas, la cual consta a favor de Doña Carmen A. López viuda de Avilés, Don Luis A. Avilés Fonseca, Doña Miriam D. Vargas, Don Angel C. Avilés Fonseca, Don Ángel C. Avilés López y su esposa Doña Sofía Fonseca Alvarado, Don Héctor Avilés López y su esposa Gloria E. Rosado Ortiz, Don Héctor I. Avilés, Don Angel Caraballo, Don Jacinto Avilés López, Don Osvaldo Avilés Fonseca, Don Jorge L. Avilés Rodríguez, Don José M. del Valle Avilés, Don José M. del Valle Rojas, Don Héctor L. Muñoz Torres, Don Modesto Santiago y su esposa Dorsa Hernández, Doña Mirta Rivera y su hijo Luis R. Berríos y Doña Carmen Ramona Berdecía.
83 AÑO 2009	Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 9 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo, del término municipal de Adjuntas y adquirida por don Miguel A. Muñiz Torres y doña Graciela Echevarría Caraballo. La presente autorización se limita a la segregación autorizada en el caso número 04LS7-00000-04102, resolución emitida el día 11 de agosto de 2005, por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO	
175 AÑO 2009		<p>Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.</p>
202 AÑO 2009		<p>Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones restrictivas contenidas en la Escritura Pública otorgada el 29 de junio de 1982, sobre el predio de terreno marcado con el número cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de la finca Cuchillas, sita en el Barrio Zarzal del Municipio de Río Grande, la cual consta a favor de los herederos, de conformidad con la Declaratoria de Herederos de María Colón Vda. de Pagán, inscrita al Folio 216 del Tomo 285 de Río Grande, inscripción primera, finca número 19,350 en el Registro de la Propiedad Sección II del Municipio de Carolina.</p>
31 AÑO 2010		<p>Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Corporación para el Desarrollo Rural proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares antes mencionados y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.</p>

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO	
32 AÑO 2010		Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, PR, conocida como "Finca Arzuaga".
43 AÑO 2010		Para ordenar al Departamento de Agricultura que proceda con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y proceder con la segregación de diez (10) solares, marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Re:04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, donde ubica la residencia del señor Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto "Cocos" en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.
56 AÑO 2010		Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa número 240 otorgada en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico el 3 de noviembre de 1972 ante la Notaria, América Cano de Rivera, de la finca inscrita al folio 70 del tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692, Registro de la Propiedad, la cual consta a favor de Doña Silvia Matos Cáceres y Doña Norma Isabel Cáceres Tirado.
134 AÑO 2010		Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas incluida en la Escritura Núm. ochenta y cinco (85) de 3 de noviembre de 1998, otorgada ante la notario Emma Janisae Romero Sánchez, de la Finca Núm. 6,572, inscripción séptima, inscrita al Folio 218 del Tomo 366 de Arecibo, correspondiente a la finca denominada Balseiro I, localizada en el Barrio Santana del término municipal de Arecibo, PR, adquirida por Don Ángel Julio Serrano Núñez y Doña Catalina Cruz Rivera en calidad de usufructo a título de dominio mediante Certificación de Título otorgada el 30 de octubre de 1987.

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO	
153 AÑO 2010		<p>Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico que se extienda por hasta tres (3) años la vigencia del certificado de Agricultor Bona Fide para aquellos productores agropecuarios que por razón del cierre de una planta procesadora hayan visto su proporción de ingresos por actividad agropecuaria reducido a menos de la mitad, y tome cualquier otra acción administrativa o reglamentaria dentro de sus facultades legales, a los fines de proteger las exenciones contributivas y garantías prestatarias sobre dichas propiedades durante el período de crisis económica.</p>
156 AÑO 2010		<p>Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para tres (3) hijos.</p>
19 AÑO 2011		<p>Para declarar el año 2011 como el Centenario de Fundación de la Facultad de Ciencias Agrícolas, del Colegio de Ciencias Agrícolas, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico y el Gobierno de Puerto Rico exhorte a conmemorar a la ciudadanía en general la aportación que ha realizado la Facultad de Ciencias Agrícolas en beneficio de la agricultura puertorriqueña.</p>

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO	
27 AÑO 2011		<p>Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta siete (11,137), inscripción segunda (2nda.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.</p>
48 AÑO 2011		<p>Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, la transferencia, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, el remanente de los terrenos denominados como "Batey de Central Plata" en el Municipio de San Sebastián.</p>
20 AÑO 2012		<p>Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.</p>
39 AÑO 2012		<p>Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la agencia ADEA, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos un dólares con veinte centavos (\$28,401.20), provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso nn, inciso tt; y de la R. C. 379 - 2005, apartado 30, inciso b, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.</p>

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO
83 AÑO 2012	Para asignar la cantidad de cinco mil ciento un millones treinta y un mil (5,101,031,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2012-2013, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.
189 AÑO 2012	Para ordenar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) del Departamento de Agricultura, otorgar en usufructo a 30 años al Municipio de Patillas, las instalaciones físicas del antiguo Centro de Maquinaria de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), inmueble que está ubicado en la Carretera Núm. 3 Km. 124.1 del Municipio de Patillas para ubicar las facilidades del Departamento de Obras Publicas Municipal; y para otros fines.
191 AÑO 2012	Para ordenar la transferencia de terrenos necesarios para la promoción del ambiente, turismo, agricultura, cultura e historia de Puerto Rico, ordenando a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, por el precio nominal de un (1.00) dólar, al Municipio de Arroyo, la titularidad de cuarenta (40) cuerdas de terrenos en los que ubiquen los pozos de aguas termales, de la totalidad de los terrenos, en la antigua Colonia Virella, con el fin exclusivo de habilitar baños termales en el lugar y fomentar su desarrollo; el restante de los terrenos se mantendrá para uso agrícola; y establecer que el Municipio de Arroyo podrá ceder la administración de los terrenos pero no la titularidad de los mismos; y ordenando además, a la Administración de Terrenos de Puerto Rico traspasar a título gratuito a la Fundación Carlos Romero Barceló, Inc., la finca número 19,670, inscrita al folio 231 del tomo 694 del Registro de la Propiedad, Sección Segunda de San Juan, para construir un centro de documentación, investigación, reflexión y diálogo sobre los asuntos públicos de Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico y otros países.

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO
196 AÑO 2012	Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 25 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago, a los fines de permitir la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para la construcción de una vivienda para su hijo Carlos Vale Caraballo.
201 AÑO 2012	Para ordenar al Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 20 de la finca denominada La Gloria, localizada en el Barrio La Torre del término municipal de Lares, Puerto Rico, y adquirida por Don Enrique Ramírez Aquino y su esposa Doña Sara Torres Rodríguez, a los fines de permitir la segregación de un predio de terreno de 800.00 metros cuadrados en donde enclava su residencia.
205 AÑO 2012	Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico adscrita al Departamento de Agricultura a proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión de dos (2) solares adicionales, ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Escritura Número sesenta y dos (62) de 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, del predio de terreno marcado con el número dos (2) en el Plano de Subdivisión de la finca "Barrancas", sita en el Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico; compuesto de diecinueve cuerdas, nueve mil seiscientos noventa y nueve diez milésimas de otra (19.9699); equivalentes a siete (7) hectáreas, ochenta y cuatro (84) áreas y ochenta y nueve punto cincuenta y tres (89.53) centiáreas y en lindes por el Norte, con la finca familiar número uno; por el Sur, con camino de las fincas que los separa de la finca familiar número doce; por el Este, con la finca familiar número tres; y por el Oeste, con Carretera Estatal se segreguen los dos (2) solares antes mencionados y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

RESOLUCION CONJUNTA	PROPOSITO
233 AÑO 2012	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro la cantidad de veintiún millones ochocientos mil dólares (\$21,800,000), que, bajo la supervisión de agencias de Gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.













